



PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2020-00579-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, Respuesta a oficio 0371 por parte de la Dirección de Transito de Bucaramanga. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, en fecha 02/12/2022 contesta requerimiento realizado a la mencionada entidad mediante auto de fecha 14/09/2022 previo a fijar fecha de audiencia

Teniendo en cuenta lo anterior el artículo 277 del Código General del Proceso reza:

"Rendido el informe, se dará traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados."

Por lo expuesto anteriormente, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de **tres (03) días** a las partes procesales de la respuesta emitida por la **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE BUCARAMANGA** obrante a folio 054 del cuaderno principal, como respuesta a la prueba por informe. Dentro del término del traslado los sujetos procesales podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados, de conformidad con lo señalado en el artículo 277 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93968bd06ce2acb36403cee25284c739b851160f4a9c6c883ee95ef95527c27b**

Documento generado en 01/02/2023 08:01:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>